

SECRETARIA. - San Pelayo, 14 de diciembre de 2023. Señor Juez, en la fecha le doy cuenta a usted de la anterior demanda enviada por razón de competencia por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA ejecutiva de mínima cuantía presentada por la doctora MARIA CAMILA MOSQUERA NIVIA, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 1.233.695.762, actuando en calidad de apoderada judicial del CONSORCIO FINANCIERO COOPERATIVO "CONFINCOOP", contra los demandados **MIRYAM JUNCO VILORIA C.C 26.173.399 y MANUEL GREGORIO CARO ESPITIA C.C 7.375.016** el cual está pendiente de librar mandamiento de pago, inadmisión o rechazo. - Al Despacho para que PROVEA.

EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
Secretario



JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MUNDOCREDITO SERVICIOS S.A.S EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: MIRYAM JUNCO VILORIA C.C 26.173.399
MANUEL GREGORIO CARO ESPITIA C.C 7.375.016
RADICADO: 23-686-40-89-001-2023-00423-00

Encontrándose reunidos los requisitos consignados en los artículos 430, 82 y siguientes del Código General del Proceso, así como en los artículos 621, 709 y siguientes del Código de Comercio, se libraré mandamiento de pago.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de MUNDOCREDITO SERVICIOS SAS EN LIQUIDACIÓN, con el NIT. 900.574.058-4, representada legalmente por CARLOS ENRIQUE DUARTE CADAVID, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.248.922, y judicialmente por la doctora MARIA CAMILA MOSQUERA NIVIA, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 1.233.695.762 y a cargo de los demandados **MIRYAM JUNCO VILORIA C.C 26.173.399 y MANUEL GREGORIO CARO ESPITIA C.C 7.375.016**, por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.186.000)**, correspondiente al capital.
- Por el valor de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.314.260)**, correspondiente a los intereses pactados en el pagare.
- Por los intereses moratorios causados y liquidados a la tasa máxima legal vigente que determine la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- Sobre costas se resolverá en la oportunidad legal.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia al demandado en la forma y términos que indica el artículo 290, 291, 292, 296, 429 y 430 del Código General del Proceso, así como la ley 2213 de 2022. Hágasele saber que dispone de cinco (5) días para pagar y de diez (10) días para proponer excepciones (Artículos 431 y 442 C.G.P.).

TERCERO: TENGASE a la doctora MARIA CAMILA MOSQUERA NIVIA, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 1.233.695.762, actuando en calidad de apoderada judicial del CONSORCIO FINANCIERO COOPERATIVO "CONFINCOOP". Conforme lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, con las facultades en el poder conferido.

CUARTO: ARCHÍVESE copia de la presente demanda

QUINTO: ADVERTIR a la parte ejecutante que de ser necesario se requerirá para que dentro de la oportunidad que se indica, aporte el original del título ejecutivo, so pena de revocatoria del mandamiento ejecutivo por incumplimiento de este requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **734fa6746d63baf8f10b0b518e1ab4214f4137b73d9a5428b7fd3961bd8c4cfa**

Documento generado en 18/12/2023 03:22:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>